



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y CANCELACIÓN DE LA COMPAÑÍA ARCAGUAR S.A.

1.- Se pone en conocimiento del público, que la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.13.6319 de 26 de diciembre de 2013 aprobó la escritura pública de disolución, liquidación y cancelación de la compañía **ARCAGUAR S.A.**, otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 13 de diciembre de 2013, a fin de que quienes se creyeran asistidos del derecho de oposición previsto en el artículo 33 de la Ley de Compañías, como acto previo a su inscripción, puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

2.- Al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada comparece el señor Arturo José María Gangotena Arteta, en su calidad de Gerente General y Representante Legal. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito. La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **ARCAGUAR S.A.**, celebrada el 12 de diciembre de 2013, resolvió nombrar Liquidador al señor Arturo José María Gangotena Arteta, quien para los efectos del artículo 393 de la Ley de Compañías, notifica a los acreedores de la compañía para que en el término de veinte días contado a partir de la última publicación de este Extracto, presenten los documentos que acrediten su derecho en la dirección domiciliaria de la compañía.

Distrito Metropolitano de Quito, a 26 de diciembre del 2013

DRA. ROSARIO CARVAJAL CALVACHE
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN
Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS, ENCARGADA

Ene. 2-3-4 (136244)



EXTRACTO

DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO, REFORMA Y CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DIHOLL S.A.

Se comunica al público que la compañía **DIHOLL S.A.**, con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, aumentó su capital suscrito en USD \$ 13.260,00; fijó su capital autorizado; reformó y codificó su estatuto social por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito el 22 de junio del 2011; y, por escrituras públicas rectificatorias otorgadas ante los Notarios Cuadragésimo y Segundo del mismo Distrito el 5 de octubre de 2011 y 24 de septiembre de 2012, respectivamente. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías.



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE LAS COMPAÑÍAS ACEROSCENTER CIA. LTDA. (ABSORBENTE), CON CORPORACIÓN DE COMERCIO INTERNACIONAL CORCIN CIA. LTDA. (ABSORBIDA); AUMENTO DE CAPITAL POR EFECTO DE LA FUSIÓN Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ABSORBENTE; Y, DISOLUCIÓN ANTICIPADA SIN LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA ABSORBIDA.

Se comunica al público que la compañía **ACEROSCENTER CIA. LTDA.**, con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, absorbió por efecto de fusión a la compañía **CORPORACIÓN DE COMERCIO INTERNACIONAL CORCIN CIA. LTDA.**, la cual se disolvió anticipadamente sin liquidarse; aumentó su capital por efecto de la fusión en USD \$ 80.000,00; y, reformó su Estatuto Social, por escritura pública otorgada el 10 de octubre de 2013 ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito. La Superintendencia de Compañías aprobó dichos actos societarios mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPT.Q.13.006278 de 23 de diciembre de 2013.

De conformidad con lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 341 de la Ley de Compañías, la compañía absorbente se hará cargo de pagar el pasivo de la compañía absorbida y asumirá por tal hecho, las responsabilidades propias de un liquidador respecto de los acreedores de ésta.

DATOS DE LA COMPAÑÍA ABSORBENTE: ACEROSCENTER CIA. LTDA.

- 1.- **DOMICILIO PRINCIPAL:** Distrito Metropolitano de Quito.
- 2.- **PLAZO DE DURACIÓN:** Hasta el 19 de junio de 2050.
- 3.- **CAPITAL SOCIAL:** El capital social de la compañía es de cuatrocientos treinta mil dólares americanos, dividido en 430.000 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una.
- 4.- **OBJETO SOCIAL:** El objeto social de la Compañía es la compra, venta, comercialización y distribución de materiales de la construcción; importación y exportación, compra, venta, distribución y comercialización, al por mayor y por menor; de: maquinaria y equipos para la industria; sus partes, piezas y accesorios, herramientas de toda clase; materiales de construcción, materiales eléctricos y sanitarios, hierro; cemento; tuberías y accesorios; pinturas, lacas, pegamentos y diluyentes; artículos de ferretería en general...
- 5.- **ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** La Compañía está administrada por el Gerente General y el Presidente. Corresponde al Gerente General la representación legal de la misma.

Distrito Metropolitano de Quito, 23 de diciembre de 2013

Ab. Álvaro Guivernau Becker
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, SUBROGANTE

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía absorbente y absorbida.

(136239)



EXTRACTO